



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

GESTIÓN 2023-2026



"REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO"

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: BASE LEGAL:

Para efectos de la presente norma se ha tomado como referencia la siguiente Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 26300 - Ley de Derechos de Participación y Control de Ciudadanos.
- Ley 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control.
- Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 066-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia"

ARTICULO 2º: FINALIDAD:

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, constituyen espacios de participación ciudadana en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chucuito, mediante ella, las autoridades y funcionarios informan a la ciudadanía sobre avances, dificultades, propuestas y perspectivas de la gestión municipal, respecto a la ejecución presupuestal y el uso de los recursos públicos, para promover la participación ciudadana en la gestión y control social de las actividades, acciones y trabajos realizados por el gobierno municipal.

ARTICULO 3º: PRINCIPIOS:

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, se rigen por los siguientes principios: Transparencia, participación, igualdad de información, oralidad, pluralidad, imparcialidad y debido proceso.

ARTICULO 4º: VIGENCIA:

El presente Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chucuito, será vigente para el día en que se llevará a cabo las Audiencias Públicas, que se fijará mediante Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 5º: ALCANCES:

Se encuentran sujetos al presente Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, la Gerencia Municipal, Subgerencias, Unidades, Oficinas de la Municipalidad Distrital de Chucuito, que tienen directa responsabilidad con las actividades y proyectos de inversión que forman parte de las Audiencias Públicas.

ARTICULO 6º: OBJETIVOS:

- a) Planificar, organizar y ejecutar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chucuito, de acuerdo con la normatividad aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

GESTIÓN 2023-2026



- b) Brindar información pública, relevante y actualizada sobre la gestión municipal, sus logros, dificultades, propuestas y perspectivas a los integrantes del Concejo de Coordinación Local Distrital y a los representantes de organizaciones sociales, civiles, religiosas y empresariales, como parte de la participación y vigilancia ciudadana, en la manera creativa de una democracia participativa que genere compromisos y responsabilidades compartidas.
- c) Reforzar la relación entre el gobierno local y la sociedad civil organizada del Distrito de Chucuito, introduciendo formalmente una nueva manera de comprender y ejercer la ciudadanía, en el marco creativo de una democracia.
- d) Facilitar la intervención de los ciudadanos del Distrito de Chucuito en el desarrollo del Informe Económico y promover la Participación Vecinal.
- e) Con el presente Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, se garantizará el adecuado orden para las intervenciones, participaciones, réplicas y otros durante el desarrollo de l.

ARTICULO 7º: CONTENIDO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

De acuerdo con las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas tiene el siguiente contenido:

- a) Información presupuestal y financiera.
- b) Ejecución del Presupuesto de Inversiones.
- c) Inversiones y Gastos Corrientes.
- d) Balance de Ejecución de las obras.
- e) Avances y dificultades en la gestión.
- f) Actividades de promoción de la participación vecinal para el desarrollo local.

ARTICULO 8º: PARTICIPANTES:

Por razones de pluralidad y representatividad, se considera la participación de las siguientes autoridades y representantes:

- a) Miembros del Concejo de Coordinación local.
- b) Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Chucuito.
- c) Presidentes de las Comunidades Campesinas del Distrito de Chucuito.
- d) Representantes de Organizaciones Sociales (comités de vaso de leche, comedores, asociaciones de padres de familia, etc.)
- e) Representantes de los gremios empresariales.
- f) Representantes de medios de comunicaciones.
- g) Representantes de los barrios.
- h) Representantes de las iglesias con presencia en el distrito.
- i) Representantes de las instituciones públicas
- j) Representantes de los municipios escolares.
- k) Se considera además la participación de ciudadanos que no representan a instituciones.

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 9º: ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Para la mejor realización de las Audiencias Públicas es necesario organizar el trabajo siempre de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) **Elaboración del Plan de Trabajo (Actividades, cronograma y responsables)**
Oficina responsable:
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Contabilidad.
- b) **Conformación de Equipo:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

GESTIÓN 2023-2026



1. Gerencia Municipal.
2. Oficina de Asesoría Jurídica.
3. Procuraduría Pública Municipal.
4. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
5. Sub Gerencia de Infraestructura.
6. Sub Gerencia de Desarrollo Social.
7. Sub Gerencia de Desarrollo Económico.
8. Oficina de Contabilidad.
9. Oficina de Logística.
11. Oficina de Tesorería.
12. Oficina de Imagen Institucional.

ARTICULO 10°: TALLER INTERNO PARA REVISIÓN DE INFORME PRELIMINAR:

Con la participación del Gerente Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

ARTICULO 11°: ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO:

Se trata de un informe resumido sobre la Gestión de la de la Municipalidad Distrital de Chucuito del Ejercicio Fiscal correspondiente, el cual debe distribuirse entre los asistentes a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en base a la información recibida de las distintas Sub Gerencias, unidades y oficinas involucradas.

TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTICULO 12°: CONVOCATORIA:

La Convocatoria lo realizará el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chucuito, debiendo indicar el día, la hora, el lugar, objetivo y la agenda; y dicha convocatoria se hará a las autoridades y miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, con una anticipación de por lo menos de 05 días, en tanto que la convocatoria a los representantes de las organizaciones sociales debe hacerse por los medios de comunicación masiva así como la metodología de su desarrollo y su participación, con una anticipación igual que en el primer caso.

ARTICULO 13°: INSCRIPCIONES:

La inscripción queda abierta hasta antes que se dé por iniciado en forma libre o abierta a título individual o como representante de una organización civil, en la puerta de la Municipalidad Distrital de Chucuito (salvo situación climatológica adversa - lluvia), no se admitirá intervenciones espontáneas sin previa inscripción.

ARTICULO 14°: PROGRAMA DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

Las Audiencias Públicas tendrán el siguiente programa:

- a) Apertura de la Audiencia Pública.
- b) Presentación del Informe General, que recae esta responsabilidad en el Alcalde Distrital.
- c) Participación de las organizaciones que desean participar, en forma ordenada precederán a levantar el brazo, darán su nombre y de ser el caso manifestando a que organización representa, y se concederá el tiempo pre establecido para su intervención, según al Artículo 16 del presente Reglamento. Respuestas a las preguntas; que se procederá según el Artículo 16 del presente Reglamento.
- d) Acuerdos y conclusiones.
- e) Firma del acta por los asistentes.
- f) Clausura de la Audiencia Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

GESTIÓN 2023-2026



ARTICULO 15°: MODERADOR:

Las Audiencias Públicas está a cargo de un moderador propuesto por la Municipalidad Distrital de Chucuito o de la sociedad civil, quién será el encargado de dirigir el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios consagrados y el tiempo establecido en el presente Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, quien deberá asumir con imparcialidad la función.

ARTICULO 16°: TIEMPO DE PARTICIPACION:

Las participaciones de las personas naturales serán de 03 minutos por primera vez y una réplica de 02 minutos; cuando la pregunta es especializada podrá ser respondida por el funcionario o servidor competente que el Alcalde designe.

En el caso de organizaciones sociales de base acreditadas el tiempo de participación será como máximo de 4 minutos con una réplica de 2 minutos.

Si en caso el participante utiliza palabras ofensivas como insultos, agravios entre otros, el moderador exhortará para mantener la calma y la ponderación.

De persistir las alterativas al orden, se solicitará la intervención de la fuerza pública para el retiro del evento a la(s) persona(s) que cometen actos de indisciplina.

Del mismo no se admitirá la participación a personas que se encuentren en estado ético.

ARTICULO 17°: HORA Y LUGAR

La hora y el lugar de realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, se fijarán mediante Decreto de Alcaldía.

TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Tratándose de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, puede inscribirse cualquier ciudadano interesado en el mismo, con Documento Nacional de Identidad con domicilio en el Distrito de Chucuito, con el compromiso de guardar orden y respeto.

SEGUNDA.- En la eventualidad de producirse casos de violencia verbal y/o física que pongan en riesgo el normal desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, el Moderador pedirá a los custodios del orden (Policía Nacional del Perú) presentes; el retiro inmediato de las personas que motivan el problema.